MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°157-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 29 de octubre de 2024.

VISTO:

La hoja de Ruta CUT N° 7175-2024-PROVRAEM, de fecha 17 de octubre de 2024, derivada por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, sobre la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el año Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 10-2024-MIDAGRI, que prorroga la vigencia del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, modifica el Decreto Supremo Nº 011-2014-MINAGRI y otras disposiciones;

Que, mediante la Ley Nº 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales en su segundo párrafo del Articulo 121º del reglamento, señala bajo responsabilidad a la oficina de Administración o la que haga a sus veces, efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre de cada año inmediato anterior y deberá ser presentado a la Dirección de General de Abastecimiento (DGA)

Que, la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 regula la gestión de bienes muebles que forman parte del patrimonio de las entidades del sector público dentro del ámbito del Sistema Nacional de Abastecimientos, siendo objetivos del proceso de inventario corroborar la existencia, estado de conservación, actualización de datos, registro de los mencionados bienes patrimoniales para su asignación a los usuarios de las diversas entidades de la administración pública, precisando en su art. 31º que la Oficina General de Administración gestiona el inventario de bienes muebles cada año con cierre al 31 de Diciembre de cada año;

Que, el art. 32º de la Directiva Nº 006-2021-EF.54.01 establece que la Comisión de Inventario debe ser designado por acto resolutivo de la Oficina General de Administración de la entidad, debiendo estar compuesto por un representante de dicha Dirección, uno de Contabilidad y el tercero representante del órgano de Abastecimientos, por lo que en estas condiciones dicha Comisión debe ser designada por la Dirección Ejecutiva atendiendo a que el Director de Administración de PROVRAEM será quien ha de presidir dicha comisión;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 157-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante CARTA Nº 010-2024-RGD-AAP, de fecha 23 de octubre del 2024, el Responsable de Patrimonio y Almacén de PROVRAEM, solicita al Especialista de Logística la Conformación de la Comisión de Inventario para el ejercicio Fiscal 2024, en cumplimiento de la Directiva Nº 006-2021-EF-/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, Comisión que tendrá a su cargo elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, elaborar el Cronograma de actividades para ejecutar el proceso de inventario y regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para la asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes muebles patrimoniales y conforme a lo previsto en la Directiva y normativa vigente, se propone la conformación de comité de inventario para el año fiscal 2024.

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	BARRANTES CASAPIA, Olivier	Director de la Oficina de Administración	Presidente
2	LAURA TORRES, Silvio	Especialista en Logística	Primer Miembro
3	FLORES LLAMOCCA, Héctor	Especialista en Contabilidad	Segundo Miembro

Que, con Informe Nº 517-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/sl, de fecha 24 de octubre del 2024, el Especialista en Logística remite a la Dirección de Administración la propuesta para designación de Comité de Inventario de bienes patrimoniales al 2024, que dispone la realización de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, la misma que deberá ser aprobado bajo acto resolutivo, para continuar con el proceso de inventario de dichos bienes patrimoniales.;

Que, por Informe Nº 164-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA de fecha 24 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM, solicitando aprobación bajo acto resolutivo de la Comisión de Inventario de bienes patrimoniales para el año Fiscal 2024, precisando que los trabajos de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén se realizan en cumplimiento de la Directiva Nº 005-2016-MINAGRI.PROVRAEM-DE, para su posterior remisión a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva del PROVRAEM, emitir el acto resolutivo de aprobación de acuerdo a los actos administrativos realizados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo a la Directiva N° 01-2020-MIDAGRI-PROVRAEM;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°157-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial Nº 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Inventario de bienes patrimoniales para el año Fiscal 2024 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la cual estará integrada por los profesionales según el siguiente detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN
1	BARRANTES CASAPIA, Olivier	Director de la Oficina de Administración	Presidente
2	LAURA TORRES, Silvio	Especialista en Logística	Primer Miembro
3	FLORES LLAMOCCA, Héctor	Especialista en Contabilidad	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la mencionada comisión deberán ceñirse a las funciones establecidas en cumplimiento a la Directiva Nº 006-2021-EF-/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y normas legales vigentes, también se notifique a los órganos estructurados de PROVRAEM, para fines de cumplimiento de lo ordenado en el presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes de la comisión a fin que den cumplimiento de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
PROVRAEM
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
CC/Archivo